ANEXO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA S.A N° 003 DE 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SERVICIOS DE SALUD

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

TUNJA
OCTUBRE DE 2026

INDICE GENERAL

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

CAPITULO II: TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

CAPITULO III: ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

CAPITULO IV: ANEXOS

Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Anexo 2: INFORMACION GENERAL COMERCIAL
Anexo 3: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y PLAZO EJECUCIÓN
Anexo 4: FORMATO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Anexo 5: CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES
Anexo 6: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 501 LEY 789 DE 2002
Anexo 7: COMPROMISO ANTICORRUPCION
Anexo 8: DOCUMENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES
Anexo 9: A) MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
B) MODELO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

I. INFORMACION GENERAL A LOS PROPONENTES

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena Fe, y selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, invita públicamente a todos los interesados en presentar propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA e igualmente convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y seguir las siguientes instrucciones:

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

6. **Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.**

7. **Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas y se deberán formular a través de los formularios previstos en la plataforma SECOP II. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de CORPOBOYACA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

9. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a CORPOBOYACA – Oficina Procesos Gestión Contratación, exclusivamente a través de los canales previstos en la plataforma SECOP II.

12. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.

13. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

1. OBJETO:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÀ, Entidad pública con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nº. S.A.003 DE 2026**, Cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

El objeto descrito de acuerdo con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS, se encuentra en el Código

Clasificación UNSPSC	**Producto**	**Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones**
85111510	Servicios de vacunación	**SAF – 121**
85121603	Servicios de cardiología	
85121604	Servicios de especialistas pulmonares	
85121702	Servicios de optómetras	
85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre	
85121810	Detección de drogas o alcohol	
85122201	Valoración del estado de salud individual	
85101604	Servicios de asistencia de personal médico	
85101503	Servicios de consultorios médicos	

1.1 MARCO LEGAL:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas ambientales Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, al igual que el Manual de Contratación de la Entidad y en lo no regulado particularmente le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria, la cual se desarrollará por medio de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo establecido en el numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado por el Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el valor establecido para la

contratación, determinado en función del presupuesto anual de la Entidad, los bienes requeridos deberán ser adquiridos haciendo uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En relación con la modalidad de selección aplicable al presente proceso, debe tenerse en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de salud relacionados con la realización de exámenes médicos ocupacionales, razón por la cual resulta aplicable la regla especial prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la disposición reglamentaria especial aplicable a los contratos de prestación de servicios de salud, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las reglas, etapas, requisitos y términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Lo anterior, sin perjuicio de que, para efectos de la estructuración del proceso, se verifique adicionalmente la cuantía del contrato frente a los límites establecidos para la entidad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones especiales exigidos para la prestación de servicios de salud.

Por tratarse de servicios relacionados con la realización de exámenes médicos ocupacionales, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas, sanitarias y administrativas exigibles para la prestación de dichos servicios, incluyendo, cuando corresponda, su inscripción en los registros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente.

1.2 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 003 DE 2026

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa*

diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

(*) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACÁ, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente en la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACÁ, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente

1.3 REGIMEN LEGAL APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en el presente pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, será principio general la convocatoria pública. Para definir el número de participantes en el proceso, si el número de manifestaciones de interés es superior a diez (10), se aplicará el sorteo de consolidación de proponentes a que alude el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.4 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en EL SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los proponentes deberán tener en cuenta que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

La Secretaría de Transparencia pone a su disposición esta sección por medio de la cual usted podrá interponer su denuncia, presentar una queja o enviarnos sus opiniones a través del correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, esto con el objetivo de conocer los casos de corrupción que se presentan en el país.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($111.387.000), A MONTO AGOTABLE y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: de la presente convocatoria pública en la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 003 DE 2026.**

VIGENCIA 2026

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001600 que afectan los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Anterior/Gestión Humana	$ 64.200.000

VIGENCIA 2027

Se cuenta con Autorización Vigencia Futura N° 2026000003 que afectan los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
5.2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Anterior/Gestión Humana	$ 47.187.000

1.7 FORMA DE PAGO

La CORPORACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **pagos parciales y un pago final a la terminación del plazo del contrato**; previa presentación de los siguientes requisitos documentales:

- Factura electrónica
- Entrada a almacén (si aplica)
- FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad
- Planillas pago aportes al sistema de seguridad social integral
- Certificados parafiscales
- Copia tarjeta profesional revisor fiscal (si aplica).

- Copia cedula de ciudadanía revisor fiscal (si aplica).
- Pago de estampilla Pro- UPTC 1% según ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá, a su vez se exige las debidas certificaciones por concepto de estampillas.
- Copia registro único tributario – RUT con fecha de generación no mayor a un (01) mes,
- Copia certificación cuenta bancaria,
- Firma de Acta de Terminación
- Firma de Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF-18 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

1.8. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Desde la suscripción del Acta de Iniciación FGC-03 hasta el 30 de diciembre de 2027 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, según presupuesto de cada vigencia

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja, Boyacá.

1.10 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

CAPACIDAD JURIDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de **PERSONAS NATURALES**, deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social permita dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de **PERSONAS JURÍDICAS**, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

El oferente deberá garantizar la cobertura y disponibilidad **de atención en el municipio de Tunja, Boyacá**, para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la entidad y la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PROPUESTAS CONJUNTAS (PROPONENTES PLURALES):

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- -Que las personas que integran el proponente plural tengan una VIGENCIA de constitución no inferior a UN (1) AÑO.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN **verificara que el objeto social** de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

1.11 CONVOCATORIA LIMITADA

El presente proceso de contratación podrá ser limitado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

> ***“"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales*. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4*. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

1.12 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y el pago del objeto contratado se realizarán en moneda legal colombiana

1.13 PUBLICIDAD

El pliego de condiciones y los documentos previos y definitivos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente aviso y podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II.

1.14 CONFORMACION DE LISTAS DE POSIBLES PROPONENTES

Los interesados en presentar ofertas, de conformidad con la presente convocatoria, DEBERAN MANIFESTAR SU INTERES DE PARTICIPAR EN EL PROCESO a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II, que de acuerdo con el numeral 2º y 3º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, podrá conformar la Entidad.

Si el número de posibles proponentes es superior a 10, CORPOBOYACÁ invitará a los interesados a participar en el sorteo, cuyo objeto es integrar mediante el sorteo la lista de los 10 proponentes. El sorteo se adelantará con quienes manifestaron interés y de acuerdo con el orden de presentación de las manifestaciones de interés, todo lo cual deberá quedar consignado en el acta que se levante.

1.14.1 PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR ACA CABO EL SORTEO

Si el número de posibles proponentes es superior a 10, CORPOBOYACÁ invitará a los interesados a participar el día determinado en el cronograma en la oficina de contratación de la entidad, en audiencia pública, cuyo objeto es integrar mediante el sorteo la lista de los 10 proponentes.

El sorteo se adelantará se hará en presencia de los representantes de quienes manifestaron interés y de acuerdo con el orden de presentación de las manifestaciones de interés, mediante el sistema de papeletas y quedarán como integrantes de la lista, los oferentes que saquen las papeletas del 1 al 10, todo lo cual deberá quedar consignado en el acta que se levante.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

SORTEO DE PARTICIPANTES: Toda vez que el número de inscritos es superior a diez (10), en cumplimento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, Corpoboyacá adelantará una Audiencia Pública que se llevará a cabo el día y a la hora establecida en el cronograma.

Durante la Audiencia, se efectuará un sorteo con el fin de escoger a diez (10) participantes entre los inscritos, para tal fin, los interesados deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

ACTIVIDAD	LUGAR DE AUDIENCIA	FECHA
Audiencia realización sorteo y conformación lista de proponentes	Sala de juntas/ Instalaciones Corporación Autónoma Regional de Boyacá/Segundo piso Dir.: CRA 2A ESTE N° 53-136	Establecida en el cronograma del pliego electrónico

<u>Es importante seguir los siguientes pasos para la participación:</u>

- A la audiencia deberá asistir un representante designado por cada persona natural o jurídica quien podrá hacer las intervenciones a nombre de su representado.
- La participación en la audiencia será presencial en el lugar y hora establecido en la presente convocatoria.
- El proponente y/o apoderado, deberá identificarse con los mismos datos de la manifestación de interés, si se ingresa como anónimo no será tenida en cuenta.
- En caso de asistir como veedor del proceso deberá identificarse.

ASISTENCIA PRESENCIAL A LA AUDIENCIA: Los participantes y/o interesados en el proceso podrán asistir presencialmente a la audiencia pública, la cual se realizará en la Sala de juntas de las Instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá/Segundo piso a la hora y la fecha señalada dentro del cronograma del proceso.

Los diez manifestantes seleccionados serán producto de la escogencia, del sorteo que se realizará se la siguiente manera:

i. Se imprimirá un listado que contendrá el nombre de cada uno de los posibles proponentes correspondiente al número total de inscritos.
ii. Se procede a recortar individualmente cada uno de los posibles oferentes, doblarlos de tal manera que no sea posible ver los nombres y depositarlos en una urna transparente.
iii. Los funcionarios de la Dependencia encargada, seleccionaran a suerte las papeletas, una por una hasta llegar al número diez (10), identificado por nombre de proponente seleccionado.
iv. A continuación, se leerá la lista de los diez elegidos, los cuales podrán presentar ofertas al presente objeto contractual.

Nota 1: En el evento que no asistan presencialmente los inscritos, la Entidad realizará el procedimiento antes descrito con los asistentes a la misma.

El resultado se hará constar en un acta, que será publicada en el SECOP II, para información de los interesados. La inscripción es un requisito de participación, por lo cual, sólo podrán participar en el proceso de selección quienes sean incluidos en la lista de posibles oferentes, conformada de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Nota 2: Con el objeto de evitar que exista una múltiple inscripción en las listas de posibles oferentes, para este proceso únicamente se aceptará una inscripción por persona a saber:

- Si un interesado manifestó su interés como proponente singular y como proponente plural, para efectos del sorteo se incluirá la primera manifestación de interés allegada en el tiempo, y se excluirá la siguiente.
- Si un interesado manifiesta su interés a través de la creación de varios Consorcios o Uniones temporales, es decir doble inscripción a efectos del sorteo se tendrá en cuenta la primera manifestación de interés en el tiempo, excluyendo las demás.

Instalada la Audiencia se procede a desarrollar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la audiencia por parte del Secretario General
2. Lectura del objeto del proceso
3. verificación de asistencia de proponentes**.**
4. Lectura de las Reglas para la conformación de la lista de posibles oferentes y lectura del procedimiento para el sorteo de consolidación de interesados establecidos en el Pliegos de Condiciones Definitivo**.**
5. Desarrollo del sorteo

1.15 ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de las actividades que se ofertan. La corporación no aceptará la reclamación ni reconocerá indemnización alguna por el hecho que el proponente no ofrezca u olvide ofrecer alguna de las actividades necesarias para la ejecución cabal del objeto de la contratación.

La presentación de la propuesta por parte de los proponentes debidamente foliada y firmada constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones contenidas en la presente Convocatoria a presentar oferta; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Corpoboyacá sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios, para la debida ejecución del contrato.

DURANTE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ DIRIGIR ÚNICAMENTE A CORPOBOYACA Y RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

1.16 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de CORPOBOYACA, Carrera 2ª Este No. 53-136 Tunja-Boyacá, o al teléfono (098) 7457192 o a la dirección www.corpoboyaca.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.17 PREPARACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta acogiéndose a las normas que regulan la contratación con la Entidad y demás normas legales que le sean aplicables, cumpliendo estrictamente con las exigencias de estos Pliegos de condiciones. Igualmente, incluirá con la propuesta, toda la información técnica disponible que permita una mejor

evaluación de la misma. CORPOBOYACA no considerará las propuestas que omitan información o documentos que sean esenciales para la valoración de dichas ofertas.

1.18 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas sin modificación de ninguna índole, por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.19 MODIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el proponente no podrá retirar ni modificar su propuesta.

1.20 FIRMA DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación.

1) La propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por el Representante legal o apoderado de la persona jurídica que presenta la oferta.

2) Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones, así como también la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACA.

3) El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en los Pliegos de condiciones y entregará los documentos de la propuesta en el orden establecido.

4) La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la sociedad. Sin embargo, es responsabilidad del proponente asegurarse que la propuesta se allegue a la Oficina de Contratación de Corpoboyacá dentro del plazo establecido en el cronograma y antes de la fecha y hora del cierre.
5) Bajo ninguna circunstancia Corpoboyacá aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.

6) La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español y debe entregarse organizada y foliada, de tal forma que se facilite su evaluación.

7) En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

8) Se debe elaborar cuadro resumen de la propuesta económica, por parte del oferente.

1.21 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR CORPOBOYACA:

Los datos que CORPOBOYACA ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las ofertas y los que se entreguen al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán a éste de la responsabilidad total de la verificación, mediante investigaciones independientes, de aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de los trabajos requeridos.

1) **LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA CONSIDERAR Y ESTUDIAR LA PROPUESTA.**

2) Deben presentarse debidamente liquidados los impuestos y retenciones a que haya lugar, sin centavos aproximando al peso más cercano. Así mismo deberán certificar su actividad económica y régimen tributario al cual pertenecen, como también su calidad de auto retenedores si es del caso.

3) Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, podrá solicitar a los proponentes extender el periodo de validez, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato, los proponentes procederán de conformidad, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4) De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso de convocatoria, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos con reserva legal conforme a la ley. Según lo indicado en la norma anteriormente señalada, se solicita que el proponente manifieste en forma expresa los documentos de su propuesta sometidos a reserva indicando las razones y la Ley que ampara dicha reserva. En todo caso las consultas o copias que versen sobre las propuestas sólo podrán expedirse y/o absolverse con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria una vez se haya realizado la respectiva evaluación de las propuestas.

5) En el evento de que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta, sin perjuicio del análisis que de la solicitud debe hacer la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, respecto de las normas legales.

6) CORPOBOYACA no es responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas para esta convocatoria.

7) Los anexos indicados en los pliegos de condiciones deben estar debidamente diligenciados.

8) Cuando se guarde silencio sobre las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones, CORPOBOYACA, entenderá que han sido acogidas y aceptadas en su totalidad por el proponente, con la sola presentación de la propuesta.

1.22 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta selección abreviada.

1.23 CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXO DE MINUTA.

A partir de la publicación del aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo de minuta en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) y durante el término de cinco (5) días hábiles de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el proceso de selección, pueden formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideren al contenido del proyecto del pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma a través de la plataforma SECOP II.

1.24 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

CORPOBOYACA recibirá las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones del proceso que se realicen por escrito y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

a. Haber sido radicadas dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II.

b. Las observaciones deberán contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.

c. Dentro del cuerpo de la solicitud, se deberá incluir el nombre de la persona que la envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico. Sin embargo, la entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este pliego de condiciones.

1.25 REGLAS EN RELACIÓN CON LA RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO:

Los Mensajes de Datos expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

a) Se entenderán expedidos en Colombia y,
b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual y conservado para su futura consulta.

El tiempo de expedición de los Mensajes de Datos, será el registrado en el SECOP II, según el caso, en el momento de ingreso de la información al servidor. Éste será el mismo tiempo de recepción del Mensaje de Datos.

1.26 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

1.27 OPORTUNIDAD DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

CORPOBOYACA debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los plazos establecidos en el cronograma contenido en el presente pliego de condiciones. CORPOBOYACA podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes o aclarar la información, hasta antes de la adjudicación conforme a los plazos previstos en el cronograma.

1.28 APERTURA – PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.29 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del presente pliego únicamente a través del SECOP II.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada, con fundamento en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: "(…) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas

estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (…) ”

1.30 MODIFICACIONES AL PLIEGO (ADENDAS).

De conformidad con el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, únicamente a través de SECOP II.

De oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Todos las adendas y avisos que publique y envíe CORPOBOYACA en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

NOTA 1: De conformidad a la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II es muy importante que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al Proceso de Contratación, El SECOP II no le permite al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en “Aplicar modificación”. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al Proceso.

NOTA 2: Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

Puede consultar la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II que se encuentra en el siguiente link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_pc_presentar_oferta_proveedor_v3.pdf

1.31 CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el

presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

1.32 PRÓRROGA DEL PLAZO:

Cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar antes de su vencimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

1.33 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD DE LAS MISMAS:

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso a través del SECOP II, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por CORPOBOYACA de conformidad con el pliego de condiciones definitivo dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos de experiencia y organización considerados como habilitantes y que sean subsanables, CORPOBOYACA podrá requerir para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y realizar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas que brinden los oferentes a las aclaraciones solicitadas deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración a través del SECOP II. Si el oferente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las ofertas.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

2. REQUISITOS HABILITANTES

Los PROPONENTES deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta en Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la documentación e información que se exija en el presente pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO (ESTUDIO PREVIO)	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (ESTUDIO PREVIO)	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE EXPERIENCIA (ESTUDIO PREVIO)	
REQUISITOS COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES (ESTUDIOS PREVIO)	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST	Habilitado/No habilitado

2.1) VERIFICACIÓN, EVALUACION Y SELECCIÓN:

Los requisitos habilitantes para este proceso de selección serán los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, sumado a ello esta Corporación se permite indicar que en el presente pliego de condiciones se incluirán los criterios diferenciales establecidos en el decreto 1860 de 2021 y el resultado del análisis del sector de las empresas mipyme domiciliadas en Colombia, y el apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres en la contratación pública de conformidad como se describe y específica a continuación, adicionalmente teniendo en cuenta el objeto a contratar.

2.1.1) CAPACIDAD JURÍDICA:

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su antigüedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

- **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a

un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

2. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
3. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del suministro.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selecci9on, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

<u>Documentos Expedidos en El exterior</u>

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS (PROPONENTES PLURALES):

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Para esto deberán de allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

- Se debe de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación. (Ley 80 de 1993 Art. 7 y Ley 57 de 1883. Art. 5°)

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todos los casos de las propuestas presentadas por los proponentes plurales, esta CORPORACIÓN verificara que el objeto social de los integrantes pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a esta CORPORACION.

Adicionalmente, todo participante independientemente de si es proponente plural o singular deberá manifestar su intención de participar por escrito de acuerdo a lo establecido en el cronograma en la plataforma de contratación SECOP II.

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º numeral 4 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º numeral 4 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) **Carta de Presentación de la Propuesta** según Anexo firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.

b) **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

c) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.

d) **Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5

Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial.(En caso de que el valor de dicho 10% tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente)
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

e) Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios.

f) Información General - Comercial según Anexo.

g) Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta convocatoria en el cual se conste que tenga una vigencia de constitución no inferior a UN (1) año y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga

restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

h) Existencia y representación legal Proponente Individuales
La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:
Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal en la ciudad de Tunja
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.
- Que tenga una vigencia de constitución no inferior a un (1) año.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga

restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Que las personas que integran el proponente plural tengan una vigencia de constitución no inferior a UN (1) AÑO.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN **verificará que el objeto social** de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

i) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, la información contemplada dentro de este documento debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME

El certificado debe de cumplir con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique)

j) Los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y registro único de multas de la Policía Nacional serán verificados por la Corporación.

k) Pago de Seguridad social y aportes parafiscales.

PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares).

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: En caso de no allegar el documento suscrito bajo gravedad de juramento en el que manifieste que ha realizado el aporte de las últimos seis meses será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.).

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, mediante mensaje público en EL SECOP 2, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

l) Documento de identidad: Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

l) Libreta militar Cuando aplique

m) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.

n) Autorización verificación inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

o) Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

p) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web https://www.redam.gov.co/information-page brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.1. CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá aceptar expresamente con la firma del anexo correspondiente, que conoce y acepta la totalidad de las especificaciones, condiciones, requisitos, personal y demás aspectos técnicos mínimos establecidos en el presente estudio previo.

4.2.2. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS:

El proponente deberá allegar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. Licencia vigente para prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo: El proponente deberá adjuntar copia de su licencia vigente para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el área o campo de la Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por las correspondientes Secretarías Departamentales o Distritales de Salud.

2. Licencia Vigente en la prestación de servicios de salud ocupacional del médico laboral. (Medico evaluador SST)

3. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente para medicina del trabajo y medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo. (Para prestar los servicios de exámenes médicos ocupacionales y Análisis de Puesto de trabajo)
4. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente para la toma de muestras de laboratorio clínico. (Para prestar el servicio de toma de muestras de Laboratorio).

5. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente para Laboratorio clínico. (Para prestar el servicio de procesamiento de muestras de laboratorio clínico).

6. Distintivo o constancia de habilitación vigente para el servicio de Optometría. (Para prestar el servicio de OPTOMETRÍA teniendo en cuenta la diversidad funcional).

7. Distintivo o constancia de habilitación vigente para el servicio de fonoaudiología. (Para prestar el servicio de AUDIOMETRÍA, adicional, que este servicio requiere habilitación para la inclusión de pacientes que usan implantes cocleares por lo que este procedimiento se realiza como audiometría de campo abierto).

8. Distintivo o constancia de habilitación vigente para el servicio de Psicología. (Para prestar el servicio de PSICONSENSOMETRICO, PRUEBA PSICOLOGICA Y BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL).

9. Distintivo o constancia de habilitación vigente para el servicio de TERAPIA RESPIRATORIA (Para prestar el servicio de toma de ESPIROMETRIA).

10. Distintivo o constancia de habilitación vigente para el servicio de FISIOTERAPIA (Para prestar el servicio de VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

4.2.3. LICENCIA VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá adjuntar copia de su licencia vigente para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el área o campo de la Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por las correspondientes Secretarías Departamentales o Distritales de Salud.

4.2.4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

El proponente deberá adjuntar la Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (o Salud Ocupacional), junto con los demás documentos de soporte exigidos en el **numeral 3.13 (PERSONAL / PERFIL MÍNIMO REQUERIDO)** del pliego de condiciones, a fin de acreditar la idoneidad y experiencia del personal propuesto.

4.2.5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES Y PROFESIONALES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS), DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:

El proponente deberá adjuntar copia del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con Decreto No. 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014, y contar con todas las habilitaciones del servicio: para todos y cada uno de los servicios médicos que se deriven del objeto contractual, las cuales deberán encontrarse vigentes durante la ejecución del contrato. Esta información será verificada por la Entidad a través de la página web: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, las habilitaciones se verificarán teniendo en cuenta las propias de cada una de sus integrantes, de tal manera que el cumplimiento de la totalidad de los ítems pueda evidenciarse por la sumatoria de las habilitaciones acreditadas por el oferente conformado de manera plural.

El proponente deberá presentar certificaciones en donde conste la calibración de todos y cada uno de los equipos médicos que se requieren para la ejecución del contrato, junto con el respectivo cronograma de sus mantenimientos preventivos y correctivos para el año 2026 y 2027 además para el servicio de vacunación deberá presentar inscripción en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y reporte en PAIWEB, Acreditación de cadena de frío y plan de contingencia, Protocolo de manejo de eventos supuestamente atribuibles a la vacunación e inmunización (ESAVI).

4.2.6. CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá adjuntar carta de compromiso, en la que manifieste, que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato vinculará dentro de su personal a los profesionales con los perfiles, idoneidad y experiencia requeridos en el numeral 3.13. (estudios previo)

CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	AREA DE CAMPO DE ACCION DE LA LICENCIA DE SST Y DOCUMENTOS REQUERIDOS
2	Médico, especialista en seguridad y salud ocupacional, medicina del trabajo o similares quienes deberán acreditar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, tarjeta profesional y Rethus vigente.	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales (contada a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo).	● Licencia de Salud Ocupacional con alcance en Medicina, seguridad y Salud en el Trabajo o su equivalente. (Aplica Medicina ocupacional y/o medicina del trabajo). ● Hoja de vida ● Acta o diploma de grado ● Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) ● Certificaciones Laborales ● Rethus vigente.
1	Fisioterapeuta especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente con tarjeta profesional, Rethus vigente.	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales (contada a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo).	● Licencia de Salud Ocupacional o equivalente. ● Hoja de vida ● Acta o diploma de grado ● Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) ● Certificaciones Laborales
1	Optómetra con tarjeta profesional Rethus vigente	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales (contada	● Licencia de Salud Ocupacional con alcance en Optometría ocupacional.

		a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo)	● Hoja de vida ● Acta o diploma de grado ● Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) ● Certificaciones Laborales
1	Fonoaudiólogo(a) con tarjeta profesional Rethus vigente	Seguridad y Salud en el Trabajo o su equivalente. Con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales (contada a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo).	● Licencia de Salud Ocupacional con alcance en Fonoaudiología ocupacional ● Hoja de vida ● Acta o diploma de grado ● Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) ● Certificaciones Laborales
1	Psicólogo (a) con tarjeta profesional, Rethus vigente, especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente.	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales para determinación de origen énfasis psicosocial.	● Licencia vigente en Seguridad y Salud en el trabajo o su equivalente. ● Hoja de vida ● Acta o diploma de grado ● Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) ● Certificaciones Laborales
2	Bacteriólogo(a) con tarjeta profesional, Rethus vigente.	Mínimo dos años de experiencia de análisis de laboratorios clínicos incluyendo los niveles de sustancias psicoactivas, que apoyen el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades, ajustado a las normas técnicas y leyes vigentes	● Hoja de vida ● Acta o diploma de grado ● Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) ● Certificaciones Laborales
2	Auxiliar de Enfermería y/o auxiliar de laboratorio con registro Rethus vigente	Mínimo dos años de experiencia en toma de muestras y realización de exámenes de laboratorio.	● Hoja de vida ● Acta o diploma de grado ● Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) ● Certificaciones Laborales
1	Terapeuta respiratorio/técnico de Espirometría/ con tarjeta profesional, Rethus vigente	Mínimo dos años de experiencia en toma Espirometría	● Hoja de vida ● Acta o diploma de grado ● Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) ● Certificaciones Laborales

1	Profesional en medicina con certificado de curso de alcohosensor (medico, enfermero) que cuente con la Licencia Vigente De Seguridad Y Salud En El Trabajo O su equivalente con tarjeta profesional, Rethus vigente	Mínimo de 02 años de experiencia certificada en la aplicación de pruebas de consumo de sustancias y alcohol; para la detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría).	● Licencia de Salud Ocupacional ● Hoja de vida ● Acta o diploma de grado ● Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) ● Certificaciones Laborales ● Certificado que valide conocimientos y aptitudes para el uso y funcionamiento de alcohosensor. ● Certificado de calibración de equipos y hoja de vida del mismo.
1	Coordinador Operativo — profesional en cualquier área.	Mínimo un año de experiencia profesional relacionada con el objeto de la contratación, el cual se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación y aprobación de materias, si acredita la certificación de la institución correspondiente de la terminación y aprobación del pensum académico. Y se exceptúan de esta condición, las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.	● Hoja de vida ● Acta o diploma de grado ● Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) ● Certificaciones Laborales

1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)	EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
Deberá acreditar una experiencia general con **máximo dos (2) contratos** ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una experiencia general con máximo **tres (3)** contratos ejecutados y liquidados reportados por el proponente con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una experiencia general con máximo cuatro (**4) contratos ejecutados** y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del formato, denominado **ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES**, además deberá aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los contratos para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los allegados para acreditar la experiencia especifica.

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia aportando mínimo las certificaciones y/o contratos como se relaciona a continuación:

EXPERIENCIA PROPONENTES ESPECÍFICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
La experiencia específica se acreditará con la **presentación de dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados**, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance contractual corresponda a: • **SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y/O VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.** El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser **igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.**	Deberá acreditar una experiencia específica con uno o máximo **tres (3) contratos** ejecutados y liquidados reportados por el proponente con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance contractual corresponda a: • **SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y/O VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.** El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser **igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.**	Deberá acreditar una experiencia general con uno o máximo **cuatro (4) contratos** ejecutados y liquidados reportados por el proponente, cuyo objeto y/o alcance contractual corresponda a: • **SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y/O VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.** El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser **igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.**

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi Pymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
El objeto de los contratos deberá corresponder o relacionarse a servicio de exámenes médicos ocupacionales, estudio y valoraciones de puestos de trabajo. Suscrito(s) con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Cada certificación deberá contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.

- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación, fecha de terminación y fecha de liquidación.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante o de la persona que certifica.
- Datos de contacto, Correo, teléfonos.

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, la experiencia también se podrá demostrar con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

NOTA 1: NO SE TENDRÁ EN CUENTA para acreditar la experiencia específica, certificaciones de contratos que se utilizaron para acreditar la experiencia General.

NOTA 2: Las certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo este será tenido en cuenta.

No se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica, certificaciones de contratos que se utilizaron para acreditar la experiencia general.

4.4. COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que el servicio requerido por su origen se encuentra en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:

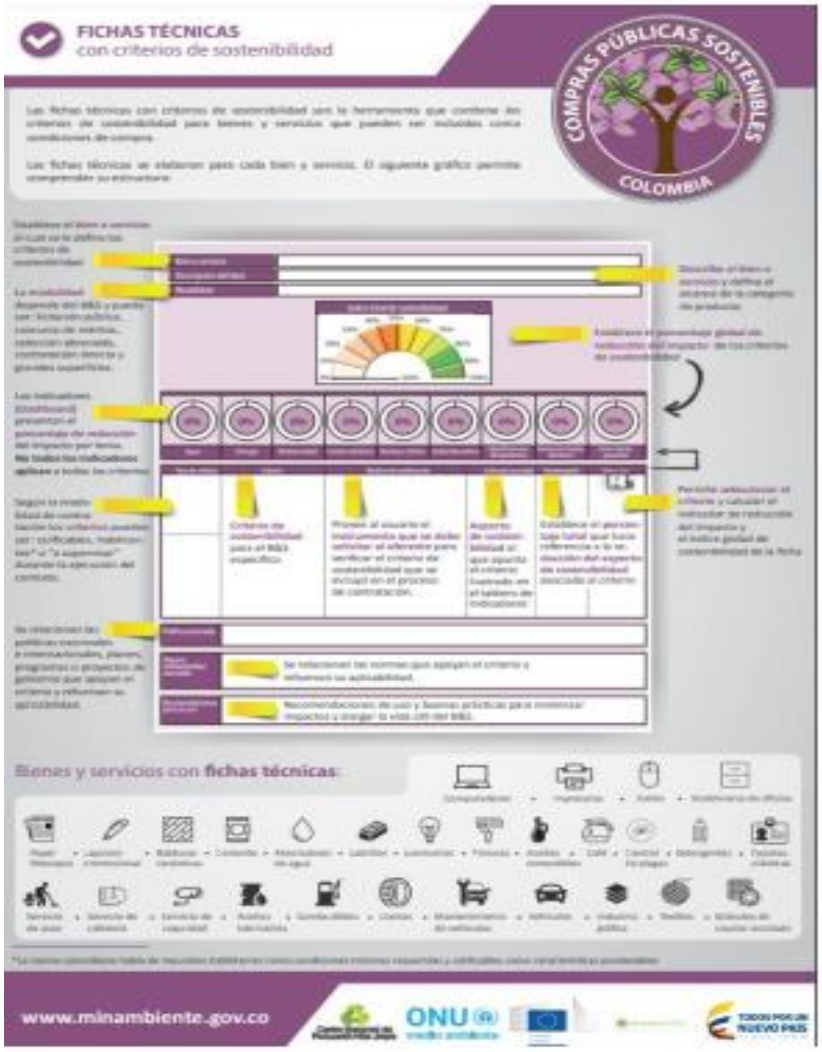

La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

4.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS

Al realizar compras públicas sostenibles, se debe tener en cuenta el uso de productos autorizados, a gestión de residuos.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista en la ejecución contractual	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos generados	Adjuntar actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato

Nota: teniendo en cuenta, con la contratación del servicio, se encuentra inmersos servicios sugerimos tener en cuenta la fecha técnica con criterios ambientales para el servicio a contratar.

4.5. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Proponente debe contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a **tres (3) meses** anteriores al cierre del presente proceso.

El **porcentaje de cumplimiento** deberá corresponder a un valor mínimo del 95**%,** acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda

4.6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Se exigirán los siguientes indicadores financieros y organizacionales para establecer la real capacidad de los proponentes:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIEROS

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, correspondiente al año inmediatamente anterior.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para acreditar estos indicadores, los proponentes deberán allegar el RUP o copia de los ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS con corte a 31 de diciembre de 2025. La no presentación de estos documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

4.6.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS:

Revisando la tabla de índices financieros y organizacionales de las 40 empresas tomadas como referente, con actividades de la práctica médica, sin internación y otras actividades de atención de la salud humana, encontramos que hay algunas con índices muy altos o dispersos frente a las demás, por lo que, a fin de lograr una mayor participación de oferentes, se consideraron 21 empresas con índices más homogéneos, que no afecten cualquier cálculo matemático o estadístico.

Bajo estas consideraciones los indicadores de capacidad financiera y organizacional arrojan los siguientes resultados:

No.	NIT	RAZON SOCIAL	L	E	RCI	RP	RA
1	900907721	AURIN IPS SAS - AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S	1.25	0.57	-7.60	-0.32	-0.14
2	900262463	MEDYSER IPS SAS	1.50	0.56	13.09	0.22	0.10
3	807001777	AGESO SAS. ASESORIA EN GERENCIA Y SALUD OCUPACIONAL	1.12	0.33	9.18	0.26	0.17
4	800042589	ANÁLISIS TÉCNICOS SAS	2.15	0.32	8.49	0.27	0.18
5	901192075	ANALISIS Y DIAGNOSTICO EN LABORATORIO SAS	1.44	0.67	0.00	0.77	0.25
6	900232628	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	2.60	2.90	17.20	0.22	0.14
7	900931497	CENTRO DE AUDIODIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN FONOAUDIOLÓGICA SAS - ARETÉ IPS	3.17	0.98	0.00	0.17	0.00
8	900964499	BP GROUP PSICOLOGOS	1.18	0.85	0.00	0.00	0.00
9	900152996	CARVAJAL LABORATORIOS IPS S.A.S.	2.04	0.43	8.33	0.44	0.25
10	900266340	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	1.43	0.69	8.19	0.17	0.05

11	900464977	ASCIVAL - ASOCIACION DE CIRUGIA Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL VALLE DEL CAUCA	1.62	0.61	IND	0.06	0.02
12	900559859	RIMAB SAS	1.22	0.68	-0.04	-0.71	-0.23
13	900405505	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	0.97	0.87	0.02	0.73	0.09
14	802023717	DOS LOGISTICA SAS	1.00	0.98	0.00	0.84	0.01
15	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	0.87	0.48	0.06	0.95	0.49
16	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	1.14	0.86	0.03	0.95	0.13
17	900291526	FRANTON SAS	1.85	0.30	0.04	0.67	0.47
18	900690211	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	2.81	0.37	0.03	0.52	0.33
19	900819391	ABC CORPORATION S.A.S.	2.19	0.74	0.04	0.90	0.23
20	900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	1.33	0.83	0.00	-0.01	0.00
21	901138297	CUIDAR SALUD BQ SAS	1.75	0.29	0.02	0.39	0.28

	L	E	RCI	RP	RA
PROMEDIO	1.65	0.73	2.85	0.36	0.14
DESVIACION ESTANDAR	0.64	0.55	5.87	0.43	0.18
MEDIANA	1.44	0.67	0.03	0.27	0.13

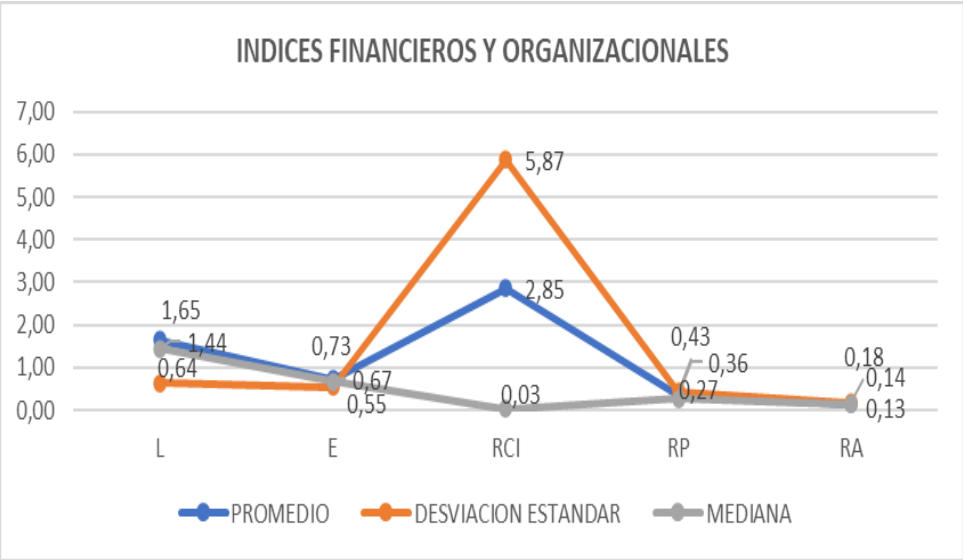

Por lo anterior en aras de que haya mayor participación de oferentes, los índices que se exigen para el presente proceso son:

Índice de liquidez (L)	**=**	***Activo Corriente*** / ***Pasivo corriente***	***≥ 1,44***
Índice de endeudamiento (E)	**=**	***Pasivo Total*** / ***Activo Total***	***≥ 0.67***
Razón de cobertura de intereses (RCI)	**=**	***Utilidad Operacional*** / ***Gastos de Intereses***	***≥ 0,03 o INDET***
Rentabilidad del Patrimonio (R/P)	**=**	***UTILIDAD OPERACIONAL*** / ***PATRIMONIO***	***≥ 0.27***
Rentabilidad del Activo (R/A)	**=**	***UTILIDAD OPERACIONAL*** / ***ACTIVO***	***≥ 0.13***

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá allegar el RUP o copia de los ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS con corte a 31 de diciembre de 2025. La no presentación de estos documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales OPCIÓN 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

Notas generales:

Conforme a la nueva disposición normativa parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 sustituido por el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información vigente y en firme en el RUP.

Por lo anterior, esta Corporación en cabeza del comité financiero evaluador, verificara el cumplimiento de los anteriores indicadores financieros: Capacidad Financiera y capacidad organizacional de conformidad con lo indicado en el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021.

En el caso de proponentes plurales, se aplicarán las mismas reglas descritas anteriormente.

4.7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE.

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores unitarios expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La Entidad revisará que la totalidad de valores unitarios no exceda ningún valor unitario promedio fijado por la entidad en el estudio de mercado, so pena de excluir la propuesta.

5.1.7.1. La Entidad seleccionará la mejor propuesta conforme el siguiente criterio:

Al oferente que presente la propuesta con el mayor número de ítems a menor valor, se le asignará el puntaje mediante la aplicación del procedimiento.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta

Nota 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los exámenes a realizar.

Nota 4: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

En la Plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar el valor correspondiente a su propuesta económica a monto agotable, el cual deberá coincidir con el valor total ofertado en los documentos que conforman su propuesta.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no podrán encontrarse inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar con la Nación según lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas consagradas en la Constitución o las Leyes Nacionales de igual forma cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente afirma bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

4. PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS:

CORPOBOYACA a través del Comité Evaluador y verificador de Procesos Contractuales, revisará que las propuestas contengan todos los documentos requeridos y cumplan con los términos de la convocatoria como requisito HABILITANTE para estudiar y evaluar las ofertas.

Las evaluaciones se efectuarán dentro de las fechas fijadas en el cronograma de actividades una vez se cierre la convocatoria. Como resultado de la evaluación se aplicarán los factores objetivos de ponderación precisa, detallada y concreta establecida. El resultado de la evaluación de las propuestas, será publicado y comunicado a los proponentes.

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso a través del SECOP II, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por CORPOBOYACA de conformidad con el pliego de condiciones definitivo dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

5. SOLICITUD DE ACLARACIONES:

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos de experiencia y organización considerados como habilitantes y que sean subsanables, CORPOBOYACA podrá requerir para que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y realizar

variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las respuestas que brinden los oferentes a las aclaraciones solicitadas deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración a través del SECOP II. Si el oferente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, se considerará como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las ofertas.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO). El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP a través del portal de contratación www.contratos.gov.co SECOP II, también permanecerá a disposición de los participantes para su consulta física en la Oficina Proceso Gestión Contratación, ubicada en la Carrera 2ª Este No. 53-136 Tunja-Boyacá, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

6. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

7. ACTO DE ADJUDICACIÓN:

El acto de adjudicación se hará en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se publicará el acto administrativo de adjudicación en el portal único de contratación.

7.1 TÉRMINO DE ADJUDICACIÓN.

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.2 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

En estos eventos, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 12° del artículo 30° de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.3 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

CORPOBOYACA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente pliego de condiciones.

8. INDEMNIDAD LABORAL

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo del contrato, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de contratista independiente, en consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral alguno con CORPOBOYACA en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Entidad.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será designada por el Ordenador del Gasto y/o Secretario General y Jurídico según aplique.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la convocatoria únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

11. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

La Corporación determina que por la naturaleza del contrato y por su forma de pago, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la CORPORACION, que ampare:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
Calidad del Servicio.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual o Seguro de Responsabilidad Civil para Clínicas y Hospitales	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razones de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, el contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

El contratista autorizara a COPOBOYACA para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de la póliza deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando haya adición del valor y plazo.

En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACION, CORPOBOYACÁ evaluara el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitara si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobara únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente a través de la PLATAFORMA SECOP 2 y se ajuste a los requerimientos de la presente convocatoria, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su oferta, ni la Entidad solicitar variación alguna a las mismas. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales.

1) Falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
2) Falta de capacidad financiera y organizacional para presentar oferta (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)
3) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea según la cronología del proceso.
4) Cuando NO se hubiere presentado la Garantía de Seriedad de la propuesta.
5) Se rechazan las ofertas presentadas por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
6) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
7) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
8) Cuando el valor de la oferta corregida supere el valor del presupuesto oficial.
9) Cuando la oferta sea artificialmente baja y a consideración del Grupo evaluador la oferta debe ser rechazada.
10) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
11) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
12) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar, una vez vencido el tiempo o plazo para subsanar.
13) Los impuestos registrados por el proponente deberán coincidir con lo registrado en el RUT en la casilla (Responsabilidades, calidades y atributos) so pena de rechazo de la propuesta.

14) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
15) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
16) Cuando la propuesta económica, no se encuentre firmada por el Representante legal y nos se subsane en el término establecido en la ley.
17) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
18) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
19) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
20) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso d e SECOP II.
21) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere de forma sustancial uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
22) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
23) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

CAPITULO II

TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

- **DEFINICIÓN DE RIESGO:** Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato.

- **TIPIFICACION DE LOS RIESGOS:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

a) El riesgo económico por variación de precios del mercado. Este riesgo incluye todo lo relacionado con el factor salarial que demande la ejecución del contrato.

b) Las variaciones de precio de los diferentes bienes a adquirir mediante suministro, representadas en el aumento o disminución del valor de los elementos ofrecidos originados por la oferta y la demanda del mercado.

c) El riesgo de la pérdida por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la entrega.

d) Los efectos desfavorables causados por el incumplimiento del plazo contractual y que generen demoras en la entrega final del objeto del contrato.

Los siguientes riesgos serán asumidos por el contratista, quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor de la propuesta.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SE INFORMA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CAPÍTULO EL ANEXO FGC-12 MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES, QUE SE PUBLICA CON EL ESTUDIO PREVIO.

CAPITULO III

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los criterios de: Capacidad jurídica, técnica, financiera y las condiciones de experiencia, de organización de los proponentes son únicamente requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

	Capacidad jurídica: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

FACTORES HABILITANTES	**Condiciones de Experiencia y Condiciones Técnicas:** Se verificará lo concerniente a la experiencia del oferente, de lo contrario será declarada no hábil y no será sometida a ponderación.
	Capacidad financiera y de organización del proponente: Posteriormente se revisará si cumple con las condiciones técnicas y financieras establecidas
	La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la oferta respectiva.

Serán admisibles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios objeto de verificación de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la habilitación y pasarán a evaluación de acuerdo con los factores de ponderación que se exponen en estos pliegos.

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Durante el lapso establecido en el cronograma de actividades, se reunirá el Comité Evaluador de Procesos Contractuales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en la sede principal de la entidad, quienes, con base en el análisis jurídico técnico-económico y financiero de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, recomendarán a la Secretaria General y Jurídica que se adjudique el contrato al proponente que cumpla los requisitos y obtenga el primer orden de elegibilidad.

2.1) EVALUACION Y SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntaje señalados en los pliegos de condiciones.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

Para el presente proceso de contratación se aplicará lo establecido en ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, en atención a:

> *"(…) De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."*

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

2.2) PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntaje señalados en los pliegos de condiciones.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretenden satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuáles serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones y con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos mínimos exigidos, serán rechazadas y no serán objeto de evaluación.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

FACTORES EVALUABLES

FACTOR	PUNTAJE
I. Factor precio	55
II. Factor calidad, ambiental y social	34,5
III. Factor apoyo a la industria nacional	10
IV. Factor apoyo al emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
V. Factor diferencial Mipyme.	0.25
TOTAL	**100 PUNTOS**

Se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad con base en los criterios de selección según el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los precios ofertados sean favorables para la entidad de acuerdo con las condiciones del mercado.

CORPOBOYACA podrá verificar por todos los medios a su alcance para que la información suministrada por el proponente sea veraz. Para aquellos a quienes se compruebe que han suministrado información no veraz, su propuesta a juicio de la Entidad no será considerada.

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas se procederá a evaluar cada propuesta técnico económica para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes factores:

I. FACTOR PRECIO: (55 puntos máximo)
La entidad seleccionará la mejor propuesta conforme al siguiente criterio:

Al oferente que presente la propuesta con el mayor número de ítems a menor valor se le asignará el puntaje mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

- Revisión de cada propuesta para determinar cuál registra el mayor número de ítems señalados en el Numeral 3 ("Características y especificaciones técnicas esenciales") con el menor valor. A partir de dicho cálculo, se otorgará el puntaje al factor precio, así:

CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO
Se otorgará puntaje adicional al oferente que, además de cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, oferte como mínimo veinte (20) de los ítems relacionados en el numeral 3. "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES", correspondientes a los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, y presente el menor valor total por dichos ítems. Acreditación del criterio: Revisión de la propuesta donde se especifique puntualmente la forma de ejecutar el criterio y la propuesta económica con el menor valor.	55 puntos
Se otorgará puntaje adicional al oferente que, además de cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, oferte como mínimo quince (15) de los ítems relacionados en el numeral 3. "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES", correspondientes a los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, y presente el menor valor total por dichos ítems. Acreditación del criterio: Revisión de la propuesta donde se especifique puntualmente la forma de ejecutar el criterio y la propuesta económica con el menor valor.	45 puntos
Se otorgará puntaje adicional al oferente que, además de cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, oferte como mínimo diez (10) de los ítems relacionados en el numeral 3. "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES", correspondientes a los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, y presente el menor valor total por dichos ítems. Acreditación del criterio: Revisión de la propuesta donde se especifique puntualmente la forma de ejecutar el criterio y la propuesta económica con el menor valor.	35 puntos

Y así sucesivamente (…) se ira descontando en orden descendente al puntaje 5 puntos	

La propuesta presentada, deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

Nota 1: el proponente deberá incluir el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos tasas contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación los precios
deberán contemplar todos los costos necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, así como los eventuales reajustes de precios que, de conformidad con las condiciones previstas en los documentos del proceso, el contrato y la normativa aplicable, llegaren a requerirse durante su ejecución.

Nota 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por la entidad para cada uno de los exámenes a realizar.

Nota 4: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos se procera a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 2015

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; y contiene especificaciones económicas esenciales para la evaluación de la propuesta presentada. De tomarse en cuenta las estipulaciones económicas modificadas, causaría una errada evaluación de la propuesta, en virtud de lo anterior, LAS MODIFICACIONES SUSTANCIALES QUE AFECTEN LOS PARÁMETROS ESENCIALES ESTABLECIDOS DENTRO DEL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA GENERARAN EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, Corpoboyacá efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o

enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

El valor completo del presupuesto debe estar incluido en la propuesta económica, deberá ser el mismo establecido en la plataforma electrónica Secop II.

El valor establecido en la propuesta económica deberá corresponder al valor **total del presupuesto oficial del proceso** y ser el mismo registrado en la plataforma electrónica **SECOP II**.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

II. FACTOR CALIDAD, AMBIENTAL Y SOCIAL PUNTAJE MAXIMO 34.5 PUNTOS

1. FACTOR CALIDAD – SERVICIOS ADICIONALES AGREGADOS (14.5 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 30 puntos por servicios adicionales sin costo para la Entidad, pudiendo ofrecer cada ítem de manera independiente, así:

ÍTEM	SERVICIO ADICIONAL A OFRECER	CANTIDAD OFERTADA	PUNTAJE A OBTENER

<table>
<tr>
<td>1</td>
<td>
Mayor cobertura territorial en las zonas de influencia institucional. El Proponente deberá contar con sedes de atención habilitadas cercanas a los municipios de Socha, Soatá, Pauna, Miraflores y Puerto Boyacá (o sus zonas de influencia inmediata) diferentes a la de del lugar de ejecución, es decir, de la ciudad de Tunja. Esta distribución territorial es fundamental para optimizar los costos de desplazamiento institucional, así como para mitigar los riesgos de tránsito y seguridad vial asociados al traslado de los servidores públicos.

Nota; El número de sedes ofertadas deberá corresponder a ubicaciones situadas en municipios diferentes, por lo que no se contabilizarán sedes ubicadas en un mismo municipio. En consecuencia, cada municipio podrá ser considerado una sola vez para efectos de acreditar el número de sedes ofertadas.
<table>
<tr><th>Respecto de la ubicación se asignará el puntaje así:</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>4 sedes</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>3 sedes</td><td>2,5 puntos</td></tr>
<tr><td>2 sedes</td><td>1,5 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>sedes cercanas a los diferentes municipios donde se encuentran ubicadas las oficinas territoriales. (Pauna, Miraflores, Soata, Socha).</td>
<td>5 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>2</td>
<td>Quien aporte valoraciones especiales (para recomendaciones del puesto de trabajo o consideraciones del cargo) realizado por profesionales especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo, por ejemplo dosimetría-ruido, densitometría, etc.
<table>
<tr><th>Respecto de la cantidad ofertada se asignará el puntaje así:</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>1 punto</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>2 puntos</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>4,5puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>Máximo 20</td>
<td>4,5 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

3	El proponente deberá ofertar y garantizar la entrega del plan nutricional completo, recomendaciones escritas y la capacitación respectiva al **100% de los trabajadores direccionados** al programa de vigilancia epidemiológica cardiovascular.	100% de los trabajadores que ingresen al PVE Cardiovascular..	5 PUNTOS

Respecto de la cantidad ofertada se asignará el puntaje así:

En caso de quedar una sola propuesta para evaluar, se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 en lo que hace referencia a la consulta de precios o condiciones del mercado.

2. FACTOR CALIDAD – SERVICIOS ADICIONALES AGREGADOS - AMBIENTALES: PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

ÍTEM	SERVICIO ADICIONAL A OFRECER	CANTIDAD OFERTADA	PUNTAJE A OBTENER
1	Software/plataforma: Se asignará puntaje al proponente que acredite una solución de Software/plataforma en la nube con acceso seguro para la entidad donde se carguen digitalmente el 100% de las historias clínicas, laboratorios y conceptos medico ocupacionales, eliminando impresiones físicas de celulosa, alineada con las especificaciones del Decreto 1843	1	5 PUNTOS

<table>
<tr><td></td><td>de 2025. El sistema debe facultar la trazabilidad en tiempo real de los exámenes practicados, promoviendo así la eliminación del uso de papel y la reducción de la huella de carbono en la ejecución del contrato.

Acreditación: mediante certificación técnica del proveedor del software o ficha técnica de la plataforma propia donde se evidencie e l entorno digital.

<table><tr><th>Respecto de los factores ambientales se asignará el puntaje así:</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Software/plataforma</td><td>5 puntos</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mitigación de la huella de carbono en residuos: Acreditar mediante gestor autorizado de residuos biosanitarios o cuente con programas de tratamiento por autoclave (no incineración) o tecnologías limpias que reduzcan gases de efecto invernadero.

Acreditación: certificación vigente emitida por el gestor de residuos especiales de la IPS, acompañada de la licencia ambiental del gestor (fecha de expedición no mayor a un mes de la publicación en SECOP del presente proceso)

<table><tr><th>Respecto de los factores ambientales se asignará el puntaje así:</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Certificación mitigación huella de carbono.</td><td>5 puntos</td></tr></table></td><td>1</td><td>5. PUNTOS</td></tr>
</table>

3. FACTOR CALIDAD – SERVICIOS ADICIONALES AGREGADOS - SOCIAL: PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

ÍTEM	SERVICIO ADICIONAL A OFRECER	CANTIDAD OFERTADA	PUNTAJE A OBTENER
1	Formalización laboral del talento humano en salud: garantizar que el 100% de los médicos especialistas en SST, y demás profesionales de la salud que	1	10 PUNTOS

<table>
<tr>
<td></td>
<td>atenderán el contrato están vinculados mediante contrato laboral directo (termino fijo o indefinido y no por prestación de servicios

Acreditación: Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal (si no esta obligado a tener revisor fiscal). Junto con las planillas de aportes de Seguridad Social del último mes.

<table>
<tr><th>Respecto de los factores sociales se asignará el puntaje así:</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Formalización laboral del 100% profesionales de la salud (termino fijo o indefinido</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Formalización laboral del 50% profesionales de la salud (termino fijo o indefinido</td><td>5 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

III. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas se asignarán máximo 10 puntos a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios nacionales total o parcialmente así:

b. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal Nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignaran DIEZ (10) PUNTOS.
c. Cuando el proponente oferte servicios con personal Nacional y Extranjero, se le asignara 5 PUNTOS
d. Cuando el proponente oferte servicios con personal Extranjero, NO se le asignara Puntaje

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se DEBERA declarar por escrito por parte del Representante Legal del Proponente, la procedencia y/o extranjera de los bienes y servicios, que utilizara en la ejecución del contrato. Este factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para la presente selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar el apoyo a la industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACION PARA APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje Máximo

Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y servicios nacionales	**10**
Cuando el proponente oferte hasta el 50% de bienes y servicios nacionales	**5**
Cuando el proponente oferte menos del 50% de bienes y servicios nacionales	**0**

NOTA: Conforme lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 del 2015, A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, y Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

ii. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
iii. Numero fecha del Tratado;
iv. Objeto del Tratado;
v. Vigencia del Tratado, Y Proceso de selección al cual va dirigido.

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la CORPORACION tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

1. Decreto 2680 de 2009, Articulo 10 BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto

.

2. Decreto 680 de 2021, Articulo 1: Modifiquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el articulo 2 .2.1.1.1.3.1.de la Subsección 3 de la Sección1 del Capitulo 1 del Titulo 1 de la Parte 2 delLibro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

"Servicios Nacionales. En /os contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por

estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación de/ servicio que será objeto de/ Proceso de Contratación o Iji) vinculen el porcentaje mínima de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la reglade origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la Ofelia de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

IV. FACTOR APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 997 de 2026, la entidad adoptara medidas de incentivos a participación de mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres.

"Articulo2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes 5 condiciones:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES EN EL SISTEMA COMPRAS	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad v el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean	0.25 puntos

ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando los que por su jerarquía desempeñan cargos en caminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadana, la cedula de extranjera o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
5. Criterio de equidad de género según el decreto 997 de 2026: proponente que acredite que al menos el 50% de la nómina del personal médico y de enfermería asignado a la ejecución del servicio del contrato son mujeres. Se acredita mediante certificación con nombres y profesiones de las profesionales de salud expedida por el revisor fiscal o representante legal donde conste la proporción de género en el equipo de trabajo.	

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos modalidad el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS).

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.
Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

6.2 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la LEY 2195 DEL 18 DEENERO DE 2022, la Entidad al memento de realizar la puntuación deberá reducir el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último afio, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, tal y como reza el articulo así:

ARTICULO 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR /NCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando las supuestos establecidos en el literal a) de/ numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en las de mínima cuantía y en aquel/os donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de las puntos establecidos en el proceso alas proponentes que se /es haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las de más consecuencias derivadas del incumplimiento..

Esta reducción también afecta alas consorcios y uniones temporal/es si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción de/ puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medias de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 0 las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

El proponente deberá allegar el anexo establecido en los requisitos jurídicos solicitados en el presente proceso.

2.2.5. CRITERIO DIREFERNCIAL PARA MYPIMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE

Microempresas. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO unidades de valor tributario (32.988 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: Para personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjunta copia de registro mercantil. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25
Pequeña empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,24
Mediana empresa: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,23

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la LEY 2195 DEL 18 DE ENERO DE 2022, la Entidad al momento de realizar la puntuación deberá reducir el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, tal y como reza el articulo así:

"ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

El proponente deberá allegar el anexo establecido en los requisitos jurídicos solicitados, en el presente proceso.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

CRITERIOS DE DESEMPATE		
	REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
1.	**Preferencia de la**	• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo

	oferta de bienes o servicios de origen nacional	sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.	
2.	**2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia**	• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.	• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas. • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate diligenciar el «– Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	• Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".	
3.	**Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997**	• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «– formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por	

		ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**	• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En caso de proponentes plurales: • Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o**	• Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

	gitana	palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	**Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**	Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o • iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas: • Diligenciar el «Formato – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación: • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. • En caso de desempate diligenciar el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7.	**Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural**	• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6; • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

		• Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **(a)** el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. **(b)** en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	**Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme**	• Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	**Preferencia de la oferta presentada por**	• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará

	proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	**Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior**	• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato – Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme». • En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	**Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**	• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. • Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	**Método aleatorio: se escogerá la primera**	• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el

	oferta presentada	cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

Nota General: Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente convocatoria. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

2.5. TERMINO DE ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez cerrada la convocatoria y dentro del término de evaluación, la CORPORACION de acuerdo con el numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, podrá solicitar por escrito al proponente aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las mismas.

El cual deberá responderlas también por escrito, y según el caso, aportar los documentos solicitados, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento, sin que por ello, puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La Corporación hará la interpretación final en forma autónoma pero motivada y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

2.6. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 13 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la	Ley 2067 de 2020

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO	NO
Estados AELC SI			SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo al valor estimado del proceso NO es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, le es aplicable (Regla 2).

Cobertura Acuerdos Comerciales:

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Y ***De acuerdo al valor estimado del proceso este NO es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por lo cual le es aplicable (Regla N 2).***

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO IV
ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Lugar y fecha)
Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

Estimados señores:

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que estipulan las condiciones para participar y demás documentos de la presente Selección Abreviada N.º 003 DE 2026cuyo objeto es**: CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.,** declaro:

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta, las especificaciones técnicas y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOBOYACA

En mi calidad de proponente declaro:

1) Que conozco y acepta el contenido de la presente modalidad de contratación a cotizar y de sus anexos.

2) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOBOYACA y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6) Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7) Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio o unión temporal que represento no han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los último año (1) anterior a la entrega de la propuesta.

8) Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9) Que conozco las siguientes adendas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

10) Que acepto plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se ofrece, conforme a la PROFORMA de los pliegos de condiciones, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola aceptación de nuestra oferta, salvo aquellas modificaciones que determine incluir CORPOBOYACA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.

11) Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante Legal	
País de origen del proponente	

*****(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)**

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en los pliegos de

	condiciones de la convocatoria en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor: Vigencia:	 $ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

12) Que entendemos que el valor de la propuesta, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por el desarrollo del objeto contractual.

13) Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos derivados del contrato y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

14) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas: .....

15) Que en caso de que mi oferta no resulte adjudicataria, autorizo a la entidad para que destruya las copias de la misma a menos que dentro del mes inmediatamente siguiente a la adjudicación del proceso, expresamente manifieste mi intención de retirar dichas copias.

16) Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _ _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ **de** _____

ANEXO 2
INFORMACIÓN GENERAL-COMERCIAL DEL OFERENTE

Nombre o razón social
Nit
Dirección
Ciudad
Dirección Electrónica (e-mail)
Teléfono
Fax

Nombre representante legal de la Sociedad ----------
Limite de la facultad del Representante Legal para comprometer a la Sociedad hasta la suma de $ ----------
Escritura de Constitución No.- ---------- de ----------
Fecha de Constitución ----------
Ultima reforma sobre capital o facultades de Representante
Escritura No. ---------- Fecha ---------- Notaria---------- de ----------
Aprobación de la Superintendencia Bancaria----------
Clase de Sociedad----------
Tipo de Sociedad. Nacional--------- Extranjera--------- Mixta.....
Persona autorizada para firmar la propuesta:
Nombre: ----------
Cédula de Ciudadanía ----------
Cargo ----------
Dirección ----------
Teléfono ----------
Personas autorizadas para firmar el contrato

Nombre
Cargo
Documento de Identificación

OBSERVACIONES.-

(Firma y Sello Autorizados

ANEXO 3
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCION

Yo, _____ en mi calidad de representante legal de la _____ manifiesto que el valor total de la propuesta es de _____ _____y que dicho valor incluye todos y cada uno de los costos, impuestos y cualquier otro valor que pudiere generarse por el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado a nuestra firma.

Nota: Este anexo de cuadro de valores unitarios en Excel debe adjuntarse a la propuesta en medio digital (Excel)

PROPONENTE	
NIT	
FIRMA	
DIRECIÓN	
TELÉFONO	

ANEXO 4
FORMATO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP											
NUMERO	CONTRATO		CONTRATANTE RAZON SOCIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	% PARTICIPACION	FECHA DE INICIO		FECHA TERMINACION		VALOR TOTAL INCLUYENDO ADICIONES	VALOR TOTAL LIQUIDADO EN SMMMLV
	NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	OBJETO				MES	AÑO	MES	AÑO		
1											
2											
3											
4											

PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CORSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

Firma _____

ANEXO 5
CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

RAZON SOCIAL:	
NIT:	
Índice de liquidez **L=AC/PC**	
Nivel de endeudamiento **NE=(PT/AT)*100**	
Razón de Cobertura de Intereses **CI=OP/GI**	
Rentabilidad sobre el patrimonio **(Utilidad operacional/Patrimonio)*100**	
Rentabilidad sobre el activo **(Utilidad operacional/Activos)*100**	
AÑO FISCAL A VERIFICAR DE CONFORMIDAD EL DECRETO 399 DE 2021	

Los abajo firmantes certificamos que las cifras utilizadas para el cálculo delos indicadores son tomados fielmente de los libros de contabilidad y de los estados financieros y que el valor de cada uno de los indicadores consignado los presentes formatos son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Así mismo manifestamos que tanto el contador (si aplica) como el revisor fiscal (si aplica) no han sido sancionados por la junta central de contadores y cuentan con el certificado de inscripción vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR	REVISOR FISCAL
NOMBRE: C.C.	NOMBRE: C.C.	NOMBRE: C.C.

***NOTA: La firma del Revisor Fiscal en los casos previstos en la ley.

ANEXO 6
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma: _____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCION

(Lugar y fecha)
Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Tunja-Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN: S.A N° 003 DE 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 8
ANEXO TECNICO ADJUNTO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCENCIALES.

Se publica anexo técnico adjunto.

FIRMA DEL PROPONENTE…….
C.C. o NIT……..

ANEXO 9
A) MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado el CONSORCIO (nombre del consorcio), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Consorcio (nombre del consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada N.º 003 DE 2026 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**
CLÁUSULA SEGUNDA: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de __%

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

CLÁUSULA QUINTA: (Integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de (representante legal del CONSORCIO), quien se identifica con la cédula de ciudadanía _____ de _____.

CLÁUSULA SEXTA: Para la organización del consorcio, el Representante legal tendrá las siguientes facultades: _____

CLÁUSULA SÉPTIMA: La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA: Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para Consorcio.

La sede del Consorcio es: Dirección, Teléfono, Fax, Ciudad.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

[Firma representante legal del Consorcio Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

B) MODELO CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la unión temporal), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: La Unión Temporal (nombre de la unión temporal) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada N.º 003 DE 2026cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

Cláusula segunda: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de ___% y responderá por las obligaciones _____; y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de __% y responderá por las obligaciones _____.

Cláusula tercera: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.

Cláusula cuarta: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

Cláusula quinta: (integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación de la UNIÓN TEMPORAL en cabeza de (representante legal de la unión temporal), quien se identifica con la cédula de ciudadanía _____ de _____.

Cláusula sexta: Para la organización de la Unión Temporal, el Representante legal tendrá las siguientes facultades: _____

Cláusula séptima. La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula octava. Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, el día xx.

[Firma representante legal de la Unión Temporal Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.